

D./Dña.:

con DNI:

comparece ante la Empresa Mixta de Aguas de Santa Cruz de Tenerife, S.A. en adelante EMMASA, con CIF A38002929, y domicilio en C/ Comodoro Rolín, 4A – Santa Cruz de Tenerife, y como mejor proceda en Derecho DICE:

- Que, en relación con la contratación del servicio de suministro, depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales y alcantarillado, a a la vivienda situada en:

cuyo beneficiario será:

conoce su responsabilidad como **propietario** por las deudas de suministro, depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales y alcantarillado, prevista en el art. 4.3 de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de suministro, depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales y alcantarillado, que recoge: "4.3. Tendrán la consideración de sustitutos de la persona obligada al pago de la tarifa las personas propietarias de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las tarifas sobre las personas beneficiarias". La citada norma entró en vigor el pasado día 9 de mayo de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a

Firmado por el propietario: